

Dictamen por el que se reforma y modifica el Reglamento del Deporte y Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Fecha: 14/12/2017.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E.-**

Los que suscribimos C.C. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, GENARO SOLANO VILLALVAZO, MARIA LUIS JUAN MORALES, MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA, CLAUDIA MURGUIA TORRES** respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, segundo párrafo y fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37, 38 fracción XII, 40 fracción II, 42, y 44, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 3, punto 2, 5, punto 1, 86, 89, 93, 99, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco. Por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación tanto en lo general como en lo particular del presente **DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- En la Sesión Publica Ordinaria de Ayuntamiento 18 de Ayuntamiento celebrada el día 07 de agosto del 2017 en el punto 05 cinco, el. **C. GENARO SOLANO VILLALVAZO**, en su carácter de Regidor de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, presentó la Iniciativa que se turno para estudio, análisis y dictaminación de las Comisiones que hoy suscriben el presente dictamen sobre la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y REFORMA EL “REGLAMENTO DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**.

2.- En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la Iniciativa referida, fuera turnada de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y a la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa.

3.- Que mediante el oficio numero 583/2017, de fecha 12 de diciembre del año en curso, suscrito por la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de la Sindico Municipal y Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación convoco a los Regidores integrante de las Comisiones citadas con antelación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 40 al 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a **REUNIÓN** que se llevo a cabo el día **jueves 14 de diciembre de la anualidad a las 10:00 horas en la Sala de María Elena Larios dentro del Palacio Municipal**, con el objeto de analizar la propuesta de las reformas al citado Reglamento para su revisión, análisis, modificación y observaciones.

Que bajo el orden del día se desarrollo la revisión de la iniciativa de ordenamiento, así como la propuesta de reforma del Reglamento citado, por lo que se aprobaron las siguientes modificaciones:

- Cambio del nombre del Departamento de Fomento Deportivo y la Cultura Física por: "Unidad de Fomento Deportivo".
- Cambio en la integración del Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física.
- Adición del Capitulo XIII "De la Prevención de la Violencia en el Deporte" y el capitulo XIV "Infracciones y Sanciones"
- Y en términos generales se adecuo el Reglamento para que este armonizado a las nuevas denominaciones que en el se desprenden, para evitar contravenga así mismo y con la ley estatal en todo su contexto.

4.- Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, y la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 40, punto 1, fracciones I y II, 53, fracción I, 69, fracción I

del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

- II. El **C. GENARO SOLANO VILLALVAZO**, Regidor Municipal, autor de la propuesta materia del presente iniciativa de ordenamiento municipal, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 53, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por el artículo 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- III. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.
- IV. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente:
 - A. **De la Legitimidad.** Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.
 - B. **De las formalidades.** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
 - C. **De la procedencia.** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad.

- V. Por lo que respecta lo señalado por el autor de la iniciativa, concordamos en mencionar que el actual Reglamento del Deporte y Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, deber ser reformado para armonizar los términos conforme al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, en lo que respecta a la Unidad de Fomento Deportivo, que anteriormente su denominación era: “Departamento de Fomento Deportivo y la Cultura Física”, entre las reformas que son necesarias al reglamento municipal en comento es la nueva integración del Consejo Municipal del Deporte y la Cultura Física para que su integración sea mas funcional conforme a las necesidades del municipio además de la adición del capítulo XIII “De la Prevención de la Violencia en el Deporte” y el capítulo XIV “Infracciones y Sanciones” en lo que no se contraponga con la leyes en la materia. En razón de lo anterior podemos deducir que el reglamento en análisis complementa tanto la legislación federal como local, sin contravenir disposición alguna.
- VI. Es por ello que las propuestas de reforma y adición de este ordenamiento denominado **Reglamento del Deporte y Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, deja en claro que resulta congruente, específica, eficaz e idónea para nuestro Municipio en materia de deporte y cultura física, ordenamiento que se anexa al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento.
- VII. Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS, LAS REFORMAS Y ADICIONES** al **Reglamento del Deporte y Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, por lo que las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, las propuestas de reforma y adición del **Reglamento del Deporte y Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, mismas que entraran en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Realizadas las reformas y adiciones al presente ordenamiento, Se instruye al ciudadano Secretario General para los efectos legales que haya lugar y se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como se ordena la reimpresión del

Reglamento del Deporte y Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las reformas y adiciones aplicadas.

TERCERO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Reglamento multicitado a todas las Áreas Municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación del mismo una vez que entre en vigor.

QUINTO.- Una vez que entre en vigor las presentes reformas y adiciones, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que les tome protesta a los integrantes del nuevo Consejo Municipal del Deporte y Cultura Física, y se levante el acta de instalación correspondiente.

A T E N T A M E N T E

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917 DONDE INTERVINO EL ZAPOTLENSE JOSÉ MANZANO BRISEÑO”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 14 de diciembre del año
2017.

COMISIÓN CONVOCANTE

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia
de Reglamentos y Gobernación.

C. ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ
Regidor integrante de la Comisión Edilicia
De Reglamentos y Gobernación.

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de
Reglamentos y Gobernación.

PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Regidor Integrante de la Comisión Edilicia
de Reglamentos y Gobernación.

COMISIÓN COADYUVANTE

GENARO SOLANO VILLALVAZO
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de
Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

MARIA LUIS JUAN MORALES

Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

MARTHA CECILIA COVARRUBIAS OCHOA

Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

CLAUDIA MURGUIA TORRES

Regidora Integrante de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen por el que se reforma y adiciona el Reglamento del Deporte y Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, consistente en 07 hojas por uno solo de sus lados.-----

C.c.p. Regidores.- Para su superior conocimiento. (Palacio Municipal).
MZB/jdbt